

**RESOLUCIÓN N° 216.-**

**POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TERMINOS DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y SE MODIFICA LA VISIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

Asunción, **06** de abril de 2015

**VISTO:** El Acta N° 11 de fecha 28 de octubre del 2014, mediante el cual fueron validadas las propuestas presentadas por el Equipo de Trabajo conformado, según Orden de Servicio N° 596/14, referentes a la Misión y Visión Institucional, los que quedaron plasmados en el Formato MECIP N° 33 – Definición de la Misión Institucional y el Formato MECIP N° 34 – Formulación de la Visión Institucional, respectivamente y fueron validados por el Equipo Directivo refrendadas mediante firma, el cual forma parte de la presente Resolución.

El Acta N° 2 de fecha 01 de diciembre del 2014, de la reunión de Revisión por la Dirección Nacional, integrada por todos los Directivos, Administradores, Coordinadores, Delegados Representantes y Jefes de áreas, mediante el cual se han presentado las propuestas de actualización de la Misión y Visión Institucional, donde han resuelto validar la Misión y Visión de la Dirección Nacional de Aduanas, contenidos en los Formatos MECIP N° 33 y 34, respectivamente, conforme lo recomendado en el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP; y, El Acta del Comité de Control Interno N° 02 de fecha 18 de marzo del 2015, mediante el cual sus miembros resuelven la validación de la Misión y Visión Institucional, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, los Artículos N°s. 384 y 386 contenidos en la Ley N° 2.422/2004 “CODIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 “Por el cual se nombra al Director Nacional de Aduanas”.

Que, la Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II- Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, y aconseja a las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, su adopción, regulación e implementación.

Que, por Resolución N° 468 de fecha 21 de julio de 2009 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno y su estructura establecida según las formalidades referidas en la Resolución CGR N° 425/08, en la Dirección Nacional de Aduanas”.

Que, es preciso contar con la misión y visión institucional adecuada a las actuales políticas de desarrollo económico y social del país y a las perspectivas de desarrollo institucional.

**POR TANTO,** y en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones legales;

**Lic. FRANCISCO M. CANDIA**  
Coordinador de Calidad  
Dirección Nacional de Aduanas



**LIC. NELSON VALLENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCION DNA N° 216.-  
06 DE ABRIL DE 2015  
HOJA N° 2

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** Ratificar la Misión Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas, aprobada mediante la Resolución DNA N° 149 de fecha 02 de marzo del 2009, en su Art. 2° en los siguientes términos:

**MISIÓN:**

*Somos una institución autónoma, facilitadora del comercio internacional, responsable de una eficiente recaudación de los tributos y fiscalizadora del tráfico de mercaderías.*

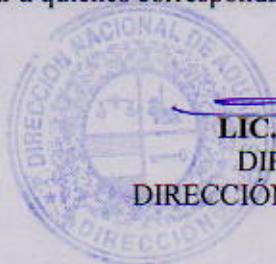
**Art. 2°.** Modificar la Visión Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas, aprobada mediante la Resolución DNA N° 149 de fecha 02 de marzo del 2009, en su Art. 3° en los siguientes términos:


**VISIÓN:**

*Ser una institución líder reconocida nacional e internacionalmente por su modelo de gestión, sustentado en infraestructura, tecnología de vanguardia, talento humano competente y comprometido.*

**Art. 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. FRANCISCO M. CANDIA  
Coordinador de Calidad  
Dirección Nacional de Aduanas



  
LIC. NELSON VALIENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS